

RESOLUCION N° 92.1.1.1. 1490

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de junio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de disminución, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "NUTRINSA S.A.";

QUE el señor Horacio Alvarez Uribe, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Augusto Velastegui, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.542 de 14 de septiembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.-92.630 de 24 de septiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de la compañía "NUTRINSA S.A." por OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SUCRES (s/.8'801.000); b) el aumento de capital por SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (s/.760'548.000) con lo cual asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/.850'000.000), dividido en 850.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- 2 -
"NUTRINSA S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de mayo de 1975 por la cual se constituyó la compañía "PRIMERA PRODUCCION Y MERCADERO AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA.", que la hoy llamada "NUTRINSA S.A." ha procedido a disminuir, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de mayo de 1984 por la cual se transformó la compañía "EQUAFRITOS S.A." antes llamada "PRIMERA PRODUCCION Y MERCADERO AGROINDUSTRIAL CIA. LTDA." en una sociedad anónima denominada "NUTRINSA S.A." la cual ha procedido a disminuir, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 28 SEP 1982

~~Dr. José María Borja Callagón~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAR.
HPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 192 del Registro Industrial tomo 24. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de mayo de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 10 de Agosto del mismo año.

EL REGISTRARIO
Dr. Gustavo García Ballesteros

